COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL
INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMISSION

8901 La Jolla Shores Drive, La Jolla CA 92037-1509, USA – www.iattc.org
Tel: (858) 546-7100 – Fax: (858) 546-7133 – Director: Guillermo Compeán

16 de marzo de 2016
Ref.: 0106-410

Para: Comisionados

Copia: Bolivia, Honduras, Indonesia, Liberia

De: Guillermo Compeán, Director

Asunto: Lista CIAT de buques INN 2016

Como recordarán, la Resolución C-15-01 *para establecer una lista de buques presuntamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Océano Pacífico oriental* (que enmendó y reemplazó la Resolución C-05-07) señala en su párrafo 4:

> "4. *A más tardar 70 días antes de la Reunión Anual, cada CPC transmitirá al Director su lista de buques que presuntamente realizaron actividades de pesca INN en el Área de la Convención durante los dos años previos, acompañada por pruebas debidamente documentadas relativas a la presunta actividad de pesca INN. La información sobre las actividades de buques INN presentada por los CPC de conformidad con el presente párrafo será proporcionada en el formato adjunto como anexo A de la presente resolución.*"

El propósito del presente memorándum es recordarle que esta información debe ser proporcionada **a más tardar el 12 de abril de 2016**. Para su conveniencia, adjunto el "*Formulario de la CIAT de notificación de actividad INN*" tal como reproducido en el anexo A de la Resolución arriba mencionado.

Es importante recordar igualmente que la Resolución C-15-01, párrafo 5, de la resolución señala que:

> "5. *Antes de o en el momento de transmitir una lista de presuntos buques INN al Director,* ***el CPC notificará también al Estado del pabellón pertinente, directamente o a través del Director, de su solicitud de incluir el buque en la lista de presuntos buques INN, proporcionará copia de la información debidamente documentada, y solicitará al Estado del pabellón acusar recibo de dicha notificación****. Si no se recibe dicho acuse del Estado del pabellón pertinente en un plazo de 10 días después de la fecha de transmisión, el CPC transmitirá la notificación de nuevo usando un método alternativo de comunicación.*[…]"

El siguiente paso en el proceso será la preparación y distribución del borrador de la Lista de Buques INN de la CIAT antes del 27 de abril, de conformidad con el párrafo 6 de la Resolución *C -15 -01*.

ANEXO A – FORMULARIO DE LA CIAT DE NOTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD INN

De conformidad con el párrafo 4 de la Resolución [C-15-01] *para establecer una lista de buques presuntamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Océano Pacífico oriental*, se adjuntan detalles de la supuesta actividad INN.

A. Detalles del Buque

(Sírvase detallar los incidentes en el formato siguiente)

Item		Información disponible
a	Nombre y nombre previo (de existir)	
b	Pabellón y pabellón previo (de existir)	
c	Propietario y propietario previos, incluyendo propietario beneficiario	
d	Lugar de registro del propietario	
e	Operador y operador previos	
f	Señal de llamada y señal de llamada previa (de existir)	
g	Número OMI, si procede	
h	Identificador único del buque (UVI), o, si no procede, cualquier otro identificador del buque	
i	Eslora total	
j	Fotografías	
k	Fecha incluido por primera vez en Lista INN CIAT (en caso aplicable)	
l	Fecha de supuestas actividades INN	
m	Posición de supuestas actividades INN	
n	Resumen de supuestas actividades INN (ver también sección B)	
o	Resumen de cualesquiera acciones que se sabe fueron tomadas en respuesta a las actividades	
p	Resultado de acciones tomadas	

B. Detalles de la presunta actividad INN

(Indique con una "X" los elementos aplicables de la actividad y proporciona detalles pertinentes incluyendo la fecha y posición, y la fuente de la información. En caso necesario anote información adicional en una hoja adjunta.)

C-15-01, párrafo. 3	El buque pescó especies abarcadas por la CIAT en el Área de la Convención de la CIAT y :	Indique
a	No figura en el Registro Regional de Buques de la CIAT	
b	Capturó especies abarcadas por la Convención en aguas bajo la jurisdicción de otro Estado, sin permiso de dicho Estado, o en contravención de sus leyes y reglamentos	
c	Hizo informes falsos o no registró o declaró sus capturas realizadas en el Área de la Convención	
d	Realizó actividades de pesca en un área vedada o durante un periodo de veda	
e	Usó artes de pesca o métodos de pesca prohibidos	
f	Realizó transbordos con, participó en operaciones conjuntas de pesca con, apoyó, o reabasteció buques incluidos en la lista de buques INN	
g	Realizó operaciones de transbordo con buques no incluidos en el Registro Regional de Buques de la CIAT o los registros de buques pertinentes de otras OROP	
h	No tiene nacionalidad	
i	Emprendió actividades de pesca contrarias a las disposiciones de la Convención o cualquier otra medida de conservación y ordenación de la CIAT	
j	Pescan especies de la CIAT y el Estado del pabellón ha agotado su cuota o límite de captura, o no cuenta con una cuota o límite	
k	Se encuentran bajo el control del armador u operador de cualquier buque en la Lista de buques INN	